



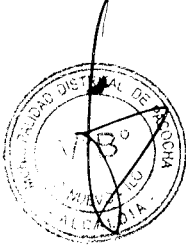
DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2020-MDP

Pacocha, 11 de mayo de 2020

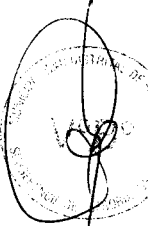
VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 003-2020-MDP de fecha 24 de marzo de 2020, el Decreto de Alcaldía N° 002-2020-MDP y los Decretos Supremos N° 064-2020-PCM, 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM este último de fecha 09 de mayo 2020, y;


CONSIDERANDO:



Que de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 30305 Ley de Reforma de la Constitución, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;



Que, el artículo 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local...", que así mismo el artículo 20 numeral 6 establece como atribuciones del Alcalde, "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 42 del mismo cuerpo legal, el cual prescribe "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias...".



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MDP se declaró la SUSPENSIÓN por 15 días la recepción y tramitación de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que se brinda según el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pacocha (artículo 1°) y además se dispuso la suspensión de las actividades económicas del comercio y servicios en el distrito de Pacocha, con excepción de aquellos destinadas a la adquisición, producción y abastecimiento de alimentos y de productos farmacéuticos y de primera necesidad y los demás señalados en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Que, en esa medida estas disposiciones se emitieron al amparo de lo dispuesto en la Declaratoria de Emergencia Nacional por el plazo de 15 días calendario y se dispuso el aislamiento social obligatorio (*cuarentena*) entre otras medidas para combatir la propagación del brote del COVID-19 (*coronavirus*), habiendo vencido esta medida el día 31 de marzo de 2020.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 029-2020-PCM de fecha 20 de marzo de 2020, se *Dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y otra medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la Economía Peruana*, estableciéndose en su artículo 28° *Suspensión de Plazos en procedimientos del sector público*, se declara la suspensión por treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicado el presente Decreto de Urgencia, el computo de los plazos de inicio y de tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole, incluso los regulados por leyes y disposiciones especiales, que se tramiten en entidades del Sector Público, y que no estén comprendidas en los alcances de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, incluyendo los que se encuentran en trámite a la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia.

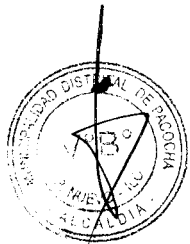


"Año de la Universalización de la Salud"

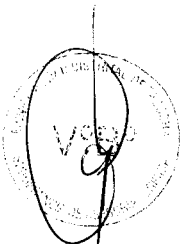
Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM de fecha 27 de marzo de 2020, se establece la PRORROGA DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, así tenemos que el artículo 1° establece "Prorrogar el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el termino de trece (13) días calendarios, a partir del 31 de marzo de 2020, prórroga de plazo que vence el día 12 abril de 2020.

Que, habiéndose facultado al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacocha, mediante la SEGUNDA disposición complementaria y final contemplada en la Ordenanza Municipal N° 003-2020-MDP, para que mediante decreto de alcaldía dicte disposiciones complementarias y de ejecución necesarias para la correcta aplicación de la presente ordenanza, así como ampliar y/o prorrogar los plazos establecidos en ella y que hoy son materia de pronunciamiento por parte de nuestro Gobierno Local.

Que, habiéndose emitido el Decreto de Alcaldía N° 002-2020-MDP, que **PRORROGA** hasta el 12 de abril de 2020, la suspensión de la recepción y tramitación de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) que brinda la Municipalidad Distrital de Pacocha, y así mismo precisar que continua vigente la suspensión del cómputo de los plazos (30 días hábiles) de los procedimientos administrativos sujetos a silencio administrativo positivo y negativo que se encuentren en trámite en la Municipalidad Distrital de Pacocha, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 003-2020-MDP.



Que, sin embargo el gobierno central dentro de las acciones enmarcadas por la emergencia sanitaria nacional ha dispuesto la prórroga del estado de emergencia es así que mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM de fecha 10 de abril de 2020, se establece la PRORROGA DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, así tenemos que el artículo 1° establece " Prorrogar el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el termino de catorce (14) días calendarios, a partir del 13 de abril de 2020, prórroga de plazo que venció el día 26 de abril de 2020, de igual forma mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM de fecha 23 de abril de 2020, se establece la PRORROGA DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, así tenemos que el artículo 1° establece " Prorrogar el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el termino de catorce (14) días calendarios, a partir del 27 de abril de 2020, prórroga de plazo que venció el día 10 de mayo de 2020, finalmente mediante Decreto Supremo N° 083-2020-PCM de fecha 09 de mayo de 2020, se establece la PRORROGA DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, así tenemos que el artículo 1° establece " Prorrogar el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el termino de catorce (14) días calendarios, a partir del 11 de mayo de 2020, prórroga de plazo que vencerá el día 24 de mayo de 2020.



Que, en forma paralela el Poder Ejecutivo a través de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) ha emitido el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM con fecha 03 de mayo de 2020, mediante el cual aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de emergencia nacional por las graves consecuencias para la vida y la salud de la nación por el brote del COVID-19, norma legal que establece una serie de parámetros que deberán cumplir las empresas, entidades, personas naturales y jurídicas adecuándose a los protocolos y demás disposiciones, corresponde a nuestro gobierno local en el ámbito de nuestras competencias ejercer las funciones de fiscalización y supervisión del cumplimiento de las disposiciones emanadas en el presente decreto supremo (artículo 4°).

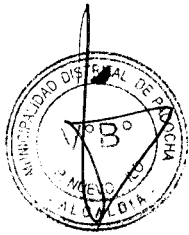


"Año de la Universalización de la Salud"

Que, considerando la nueva prórroga del estado emergencia nacional y las disposiciones del Decreto Supremo N° 080-2020-2020-PCM, y en virtud de la autonomía administrativa de los gobiernos locales, resulta pertinente prorrogar la suspensión del cómputo de los plazos de los diferentes procedimientos administrativos sujetos a silencio administrativo positivo y negativo que se encuentren en trámite en la Municipalidad Distrital de Pacocha, conforme lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 003-2020-MDP, así como también suspender la tramitación de los diferentes procedimientos administrativos contemplados en nuestro Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la MDP hasta la fecha de culminación de la última prórroga establecida esto es el próximo 24 de mayo de 2020.

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE DECRETA:



ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 24 de mayo de 2020, la suspensión de la recepción y tramitación de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) que brinda la Municipalidad Distrital de Pacocha, y así mismo disponer que continua vigente la suspensión del cómputo de los plazos de los procedimientos administrativos sujetos a silencio administrativo positivo y negativo que se encuentren en trámite en la Municipalidad Distrital de Pacocha, conforme lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 003-2020-MDP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER los órganos de fiscalización de esta comuna local efectúen las acciones necesarias a fin de fiscalizar y supervisar el cabal cumplimiento de las disposiciones emitidas sobre reactivación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves consecuencias a la vida y la salud por el brote del COVID-19 en el territorio nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Sub Gerencia de Administración y Tecnologías de la Información se encargue de la publicación y difusión del presente decreto en el portal web institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Ahq. Elvis Eduardo Chirinos Vargas
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO
ALCALDE